

SECRETARIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso Verbal Reivindicatorio con radicación 2015- 00186-00 informándole que viene presentado un memorial de la apoderada de la parte demandante Doctora Daniela Padilla Fuentes, solicitando se dé cumplimiento a lo ordenado en la sentencia adiada 1 de Diciembre de 2012 en el sentido de ordenar la entrega del inmueble consistente en la finca ubicada en el Corregimiento de Pita Abajo jurisdicción de Santiago de Tolú identificada con matrícula inmobiliaria No 340-0051243. Sírvasse proveer.

Santiago de Tolú, 09 de Febrero de 2023

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Nueve (9) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

Radicación No. 2015- 00186- 00

Ref.: Verbal- Reivindicatorio

Visto el anterior informe secretarial, y la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante, el Despacho

RESUELVE:

Practíquese la diligencia de entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 340-0051243, consistente en una finca de Cinco (5) hectáreas ubicada en el Corregimiento Pita Abajo jurisdicción de Santiago de Tolú cuyo dominio pleno y absoluto pertenece a los demandantes MARIA DE JESUS ALTAMIRANDA DE AGRESOT, FERMINA ALTAMIRANDA POSSO Y CRISTOBAL ALTAMIRABNDA POSSO.

Para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble antes relacionado, que ha de practicar este Despacho, se señala el **día Miércoles 29 de Marzo a partir de las 9:00 A.M**, con citación del Ministerio Publico en cabeza del Personero Municipal de Santiago de Tolú y la asistencia de miembros de la Policía Nacional, a los cuales por secretaria se les deberá oficiar haciéndoles saber la fecha de la audiencia para la respectiva asistencia de los mismos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8082ae7d1b65e685372a63e77eac4ebe5fdcc46a8d7ff7c2743fcc62e6fa3bbc**

Documento generado en 09/02/2023 01:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>